

NIT.891.190.346-1

RESOLUCIÓN No. 3247
(28 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se convoca a los docentes de la Universidad de la Amazonia a elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a las Instituciones de Educación Superior, adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna.

La Ley 30 de 1992¹, reconoció la autonomía universitaria, como el derecho que poseen las universidades para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social e institucional, con el fin de propiciar la intervención democrática de la comunidad educativa para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 62 de 2002², en su artículo 32 establece que son funciones del Rector entre otras, Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos correspondientes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

El Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de la Universidad de la Amazonia, profirió el Acuerdo No. 32 de 2009³, el cual establece en su artículo 28 lo siguiente:

"ARTÍCULO 28. CONVOCATORIA A ELECCIONES Y CONSULTAS. El Consejo Superior Universitario faculta al Rector de la Universidad de la Amazonia para convocar a las elecciones y consultas acorde con el calendario electoral aprobado por el Consejo Electoral de la Institución."

En este sentido, El Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia, en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2026, establece el procedimiento para elegir al representante de los docentes antes el Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia, a través de la Convocatoria Electoral No. 002 de 2026, la cual establece en su artículo primero: **"SOLICITAR al Rector de la Universidad de la Amazonia convocar a los docentes de la Universidad de la Amazonia a elegir a su Representante ante el Consejo Superior Universitario (...)"**.

Mediante Acuerdo No. 067 del 09 de septiembre de 2026, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de la Amazonia, dispuso encargar como Rector de la institución universitaria, al docente de planta, Fausto Andrés Ortiz Morea, a partir del día 09 de septiembre del año en curso y hasta cuando se surta la convocatoria y elección del Rector en propiedad.

En virtud de la función contemplada en el artículo 28 del Acuerdo No. 32 de 2009 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero de la Convocatoria Electoral No. 002 de 2026, expedida por el Consejo Electoral Universitario, se hace necesario cumplir con dicho mandato.

¹ "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

² "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia" Expedido por el Consejo Superior Universitario

³ "Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia." Expedido por el Consejo Superior Universitario



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





NIT.891.190.346-1

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los docentes de la Universidad de la Amazonia, según lo establecido en la Convocatoria No. 002 del 28 de septiembre de 2026 proferida por el Consejo Electoral Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO. El proceso electoral se desarrollará en concordancia con el procedimiento y cronograma establecido en la Convocatoria Electoral No. 002 de 2026, expedida por el Consejo Electoral Universitario, la cual hará parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia - Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

FAUSTO ANDRES ORTIZ MOREA

Rector Encargado

Mediante Acuerdo No. 067 del 09 de septiembre de 2026

Anexo: N/A
Copia: N/A
Elaboró: Karen Xiomhara Benavides Martinez - Prof. Especializada
Revisó: Haidier Samir Martinez Jimenez - Secretario General
Archivado en: 1000.04.04. Resoluciones



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

